



Construimos soluciones

**BOLETIN N° 9
RESUMEN NORMATIVO
AGOSTO 2020**

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ASPECTOS LABORALES
SEGURIDAD VIAL – TRANSPORTE
ASPECTOS AMBIENTALES**



Decreto 1174 de 2020

(Agosto 27)

Presidencia de la República



Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Serán vinculados al Piso de Protección Social

Vinculados obligatorios:

1. Las personas que tengan uno o varios vínculos laborales por tiempo parcial y que en virtud de ello reciban un ingreso total mensual inferior a un (1) SMLMV.
2. Las personas que celebren uno o varios contratos por prestación de servicios y que reciban una contraprestación total mensual inferior a un (1) SMLMV después de descontar expensas y costos cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto Tributario.
3. Las personas que cuenten con uno o varios vínculos laborales, y simultáneamente, con uno o varios contratos por prestación de servicios, que reciban un ingreso total mensual inferior a un (1) SMLMV después de descontar expensas y costos cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

Obligación de información por parte del trabajador dependiente o del contratista.

En el caso en que el trabajador dependiente o el contratista según corresponda, tenga múltiples empleadores o contratantes y los ingresos totales que percibe mensualmente sean inferiores a un (1) SMLMV deberá informar a estos, tal circunstancia, para efectos de su vinculación al Piso de Protección Social.

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201174%20DEL%2027%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>



Decreto 193 de 2020

(Agosto 26)

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad.

NUEVA REALIDAD PARA BOGOTÁ.

El presente decreto tiene por objeto regular las condiciones que posibiliten a Bogotá D.C. entrar en un periodo transitorio de “nueva realidad” bajo el cual sea posible adelantar la reactivación de los sectores económicos a través de la distribución razonable de las diferentes actividades comerciales, laborales y de servicios, mediante la aplicación de franjas y horarios de funcionamiento, que permitan garantizar que el despliegue de estas actividades no exceda el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el distrito capital, protegiendo con esto la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Bogotá y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen al regreso de medidas de aislamiento preventivo más restrictivas.

TURNOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Conforme a los análisis epidemiológicos y con el fin de mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19 minimizando las aglomeraciones en el espacio y en el transporte público, a partir de las cero (00:00) horas de jueves veintisiete (27) de agosto de 2020, los sectores económicos contemplados en el presente decreto deberán funcionar bajo un mecanismo de alternancia por días y horarios.

Link:

https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/archivos-adjuntos/decreto_nueva_realidad_bogota_26_08_2020_final_pdf.pdf



Resolución 1468 de 2020
(Agosto 26)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por la cual se modifica la Resolución 1172 de 2020 en el sentido de incluir a entidad que realiza vigilancia epidemiológica y ampliar fecha para reporte de información

Objeto. Establecer los términos y condiciones del reporte de información que deben realizar el Instituto Nacional de Salud - INS, las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud — IPS y las secretarías de salud departamentales, distritales municipales o las entidades que hagan sus veces, con el objetivo de determinar el monto económico temporal en favor del talento humano en Salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID — 19 o que realizan vigilancia epidemiológica.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201468%20de%202020.pdf

Resolución 1438 de 2020
(Agosto 25)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016 en relación con la Planilla O - Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201438%20de%202020.pdf



Decreto 1168 de 2020

(Agosto 25)

Presidencia de la República



Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable

Tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE

Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA

Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201168%20DEL%2025%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>

Resolución 1462 de 2020

(Agosto 25)

Ministerio de Salud y Protección Social

Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020.

PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201462%20de%202020.pdf

Resolución 1463 de 2020

(Agosto 25)

Ministerio de Salud y Protección Social

Por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020.

Objeto. Adoptar y fijar el valor de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS COV2 (COVID-19), que integran las canastas de servicios y tecnologías; establecer el procedimiento para su reconocimiento y Pago, y modificar el Anexo 1 de la Resolución 1161 de 2020, en el sentido de adicionar el procedimiento SARS COV 2 [COVID-19] Antígeno en la canasta de "Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstica para Coronavirus COVID- 19", y de eliminar el procedimiento de laboratorio COVID-19, identificado con el CUPS 908856. en algunos de los procedimientos de las canastas de servicios y tecnologías en salud.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1463%20de%202020.pdf



RESUMEN NORMATIVO – AGOSTO 2020



Resolución 1516 de 2020

(Agosto 25)

Ministerio de Trabajo

Por medio de cual se ordena el pago y traslado de unos recursos del Programa de Auxilio a los trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remunerada para los meses de abril y mayo de 2020.

Ordenar el pago y transferencia, a través de Bancolombia S.A., de los recursos del Programa de Auxilio para Trabajadores Suspendidos o en Licencia No Remunerada, a los beneficiarios previamente identificados por la LIGPP para los meses de abril y mayo de 2020, que cuentan con un producto de depósito activo en el establecimiento bancario, agrupados en la cuantía Como se indica a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias — FOME en el Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

Link:

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45087/Resoluci%C3%B3n+1516.PDF/a0903cb2-ef22-5e4c-8ea3-980c34453d84?t=1598370131545>

Resolución 1443 de 2020

(Agosto 24)

Ministerio de Salud y Protección Social

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades de los operadores turísticos y en los servicios turísticos prestados en las áreas y atractivos turísticos.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201443%20de%202020.pdf

Resolución 1421 de 2020

(Agosto 21)

Ministerio de Salud y Protección Social

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus covid-19 en las actividades de los parques de diversión, jardines botánicos y reservas naturales.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201421%20de%202020.pdf



Resolución 1414 de 2020
(Agosto 19)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por la cual se asignan nuevas plazas de Servicio Social Obligatorio en el marco de la Emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el COVID – 19

Asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio. Autorizar la asignación de las siguientes plazas de Servicio Social Obligatorio, para reforzar la atención en salud durante la emergencia causada por el COVID – 19:

- Seiscientos (600) plazas en medicina.
- Seiscientos cincuenta (650) plazas en enfermería
- Ciento veinticinco (125) plazas en bacteriología

Los profesionales de la salud deberán cumplir el Servicio Social Obligatorio mediante vinculación con una institución pública o privada en la que haya creado la nueva plaza.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1414%20de%202020.pdf

Decreto 1148 de 2020
(Agosto 18)
Presidencia de la República



Por el cual se establecen los requisitos sanitarios que faciliten la fabricación e importación de productos y servicios para atender la pandemia por el COVID 19.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%201148%20de%202020.pdf

Resolución 1359 de 2020
(Agosto 10)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en casinos y bingos.

Link:

<http://www.fenalco.com.co/gesti%C3%B3n-jur%C3%ADdica/minsalud-adopta-protocolo-de-bioseguridad-para-la-prevenci%C3%B3n-del-coronavirus-6>



Circular Externa 8 de 2020
(Agosto 18)
Superintendencia de Industria y Comercio



RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL RIESGO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19

Cumplimiento de la regulación de tratamiento de datos personales.

Las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social no suspenden el derecho fundamental a la protección de datos personales, cuya normativa sigue plenamente vigente y es de obligatorio cumplimiento para los Responsables y Encargados del Tratamiento de Datos Personales.

Recolección de Datos. Es necesario tener en cuenta que:

- a) No se pueden utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.
- b) Se debe informar a la persona la finalidad específica de la recolección de sus datos.
- c) No se puede recolectar cualquier dato sino solo aquel o aquellos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son requeridos. Los Responsables del Tratamiento de Datos Personales deben estar en capacidad de justificar o explicar la necesidad de recolectar los datos que solicitan a las personas.
- d) No se deben recolectar datos diferentes a los exigidos expresamente por el Ministerio de Salud y Protección Social para efectos de dar cumplimiento a los protocolos.
- e) Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin la autorización previa, expresa e informada del Titular. La autorización se puede obtener por cualquiera de los mecanismos – escrito, verbal, electrónico o conductas inequívocas – (artículo 7, Decreto 1377 de 2013), pero el responsable de su tratamiento tiene el deber de conservar prueba de dicho consentimiento

Link:

<https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/082020/CIRCULAR%20DATOS%2018%20DE%20AGOSTO.pdf>

RESUMEN NORMATIVO – AGOSTO 2020

Resolución 1408 de 2020
(Agosto 14)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID — 19 en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y presentación de obras de las artes escénicas discriminadas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, bajo la modalidad de autocines, autoeventos, salas de cine y teatros

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1408%20de%202020.pdf

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito

Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV.

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202050%20DEL%2012%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>

Resolución 1461 de 2020
(Agosto 11)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por medio de la cual se ordena el pago y traslado, a través de los establecimientos bancarios, de los recursos del Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remunerada para los meses de abril y mayo de 2020

Link:

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45087/1461.PDF/0ea0c99b-235a-4b98-9102-8e323b78b0f3?t=1597204586239>



RESUMEN NORMATIVO – AGOSTO 2020



Decreto 1109 de 2020

(Agosto 10)

Presidencia de la República



Por el cual se crea en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus -COVID-19.

Sostenibilidad del aislamiento para los afiliados a los Regímenes Contributivo y Subsidiado de salud.

Los afiliados cotizantes al Régimen Contributivo que sean diagnosticados con Covid - 19 y frente a los cuales el médico tratante considera que no es necesario generar una incapacidad por las condiciones físicas en las que se encuentra, serán priorizados para realizar teletrabajo o trabajo en casa, durante el término del aislamiento obligatorio.

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201109%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>

Ley 2047 de 2020

(Agosto 10)

Congreso de Colombia



Por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales.

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202047%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>

Resolución 1346 de 2020

(Agosto 5)

Ministerio de Salud y Protección Social



Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el proceso de aplicación de las pruebas de Estado Saber y otras pruebas que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1346%20de%202020.pdf

RESUMEN NORMATIVO – AGOSTO 2020

Resolución 1313 de 2020
(Agosto 3)
Ministerio de Salud y Protección Social



Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico.

Link:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201313%20de%202020.pdf



Ley 2041 de 2020
(Julio 27)
Congreso de Colombia



Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país.

- En aquellos puestos de trabajo en los que exista riesgo de exposición al plomo, el empleador estará obligado a realizar la evaluación de los límites máximos permisibles de concentraciones de plomo en ambientes laborales.
- Las muestras serán necesariamente de tipo personal disponiéndose los elementos de captación sobre el trabajador y serán efectuadas de manera que permitan la evaluación de la exposición máxima probable del trabajador o trabajadores, teniendo en cuenta el trabajo efectuado, las condiciones de trabajo y la duración de la exposición.
- La duración del muestreo deberá abarcar el 80% de la jornada laboral diaria como mínimo.
- Cuando existan grupos de trabajadores que realicen idénticas tareas que supongan un grado de exposición análogo, las muestras personales podrán reducirse a un número de puestos de trabajo suficientemente representativo de los citados grupos, efectuándose al menos un muestreo personal por cada diez trabajadores y turno de trabajo.
- Previo el ingreso del trabajador se deberá llevarse a cabo una evaluación inicial sobre los niveles de plomo para garantizar que están bajo los parámetros legales.

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202041%20DEL%2027%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf>



Construimos soluciones

Nuestros Servicios:

- Asesoría para el manejo del Riesgo Legal en las empresas.
- Gestión de la Calidad, del Medio Ambiente, Seguridad Vial y Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asesoría y consultoría en aspectos laborales
- Adaptación de los Protocolos de Bioseguridad y Plan de Movilidad Segura

Contáctanos

liderservicio@arka.com.co

3212474252